

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia remitió el anterior memorial en donde los representantes legales del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA y AECSA S.A., allegan cesión del crédito.

Igualmente, se deja constancia de que el proceso se encuentra terminado por desistimiento tácito.

Pasa a Despacho de la señora jueza hoy 24 de agosto de 2022.

ISABEL CRISTINA MORALES TAPARES
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Asunto	: Auto Resuelve Solicitud
Clase De Proceso	: Ejecutivo
Demandante	: BBVA Colombia Nit. 860.003.020-1
Demandado	: Marelvis Marina Herrera Díaz C.c. 39.087.170
Radicado	: 2017-00462-00

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia secretarial que antecede, el despacho advierte que, no hay lugar a dar trámite a la cesión del crédito presentada, teniendo en cuenta que el proceso de la referencia se encuentra terminado por desistimiento tácito conforme la providencia del 13 de octubre de 2021.

Igualmente y para los fines legales pertinentes, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link del expediente a la abogada solicitante a la dirección electrónica correoseguro@e-entrega.co.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA

LTMM.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL ESTADO NO.148 DEL 25 DE AGOSTO DE 2022 ISABEL CRISTINA MORALES TABARES SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa4c8e3fa7389ebb673331ebfd0e2815ce31f2a1b5cb842c3df58e1c182ebfe6**

Documento generado en 20/08/2022 01:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>